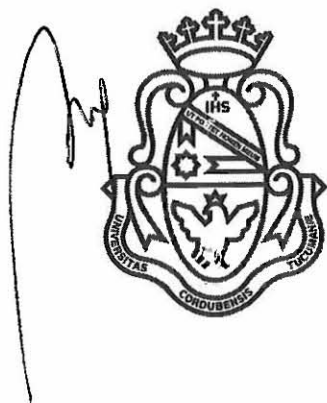




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27786/2017

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en sus Resoluciones RDN 405/2017; 475/2017; 535/2017 y 814/2017; teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza HCS N° 2/2017 y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en sus Resoluciones RDN 405/2017; 475/2017; 535/2017 y 814/2017 y, en consecuencia, aprobar la conformación de un (1) Comité Evaluador "Ad Hoc" II para los docentes comprendidos en el marco de lo establecido en la Ordenanza HCS N° 2/2017.

ARTÍCULO 2°.- Designar los miembros propuestos en el citado Comité, según lo dispuesto por las RDN 405/2017; 475/2017 y 535/2017.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los listados de docentes en condiciones de ser evaluados, que se mencionan en las RDN 405/2017 814/2017, teniendo en consideración lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 61710, de fs. 247 y 248, cuyos términos se comparten. Aprobar el cronograma de evaluación propuesto a fs. 5.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que todas las Resoluciones, el cronograma de evaluación y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos precedentemente mencionados formen parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1737



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba 19 JUL 2017

Expte Ref 0027786/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones se eleva la propuesta de miembros del **Comité Evaluador II** de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar la evaluación del desempeño docente y renovación de las designaciones por concurso de Profesores Regulares y Profesores Asistentes (Ordenanza 06/2008 HCS) y de docentes interinos que al 21 de mayo del 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo (Ordenanza 02/2017 - HCS);

Que asimismo, se eleva la nómina de docentes interinos que se encuentran en condiciones de ser incorporados a la carrera docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales emite la Resolución N°: 190/2017.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N.º 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

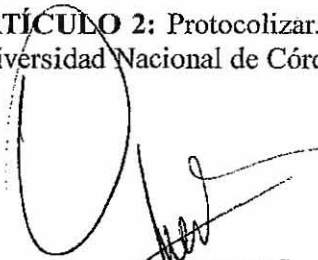
POR ELLO:

**LA DECANA NORMALIZADORA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

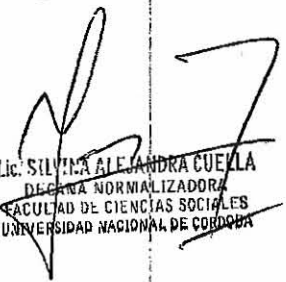
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la Resolución dictada por el HCC de la FCS N° 190/2017, en los términos del Artículo 3 de la Resolución del Honorable Consejo Superior N.º 725/2016.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Lic. SILVIA ALEJANDRA CUEZLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

405
RESOLUCIÓN



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

CUDAP.: 0027786/2017.-

CÓRDOBA, 15 NOV 2017



DICTAMEN Nº: 61710

REF: Facultad de Ciencias de
Sociales -E/ propuesta de
evaluación desempeño
docente según Ord. HCS
02/2017. COMITÉ II

Sr. DIRECTOR:

En este expediente tramita la solicitud de Evaluación Docente que prevé la Ordenanza HCS Nº 02/2017 en relación a los docentes interinos y en el marco del Régimen de Control de gestión docente Ord. HCS Nº 06/2008.

A fs. 219/221 obran resoluciones del H.C.C. y de la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales –Res. Nº 190/2017 y Nº 405/2017, por las que se aprueba el Comité evaluador –artículo 1º; así como el listado de docentes cuyo desempeño debe evaluarse en el artículo 2º.

A fs. 226 y 230 obran resoluciones de la Sra. Decana Normalizadora Nº 475/2017 y Nº 535/2017 requeridas por la Prosecretaría General de la Universidad.

A fs. 233 la Prosecretaria General de la Universidad efectúa pase a esta Dirección, pues en el listado de docentes a evaluar se incluyeron docentes **intimados a realizar el trámite jubilatorio como así también docentes que ya iniciaron el trámite jubilatorio.**

Recibidos por esta Dirección, los presentes fueron en pase a la DGP para que remita informe de situación de revista de los docentes indicado a fs. 2/4.

A partir de fs. 236 y hasta fs. 239 obra informe de la DGP.

servicios y demás documentación necesaria para esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes.

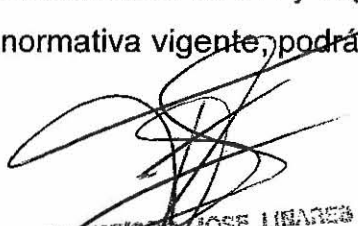
La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente. (Sin resaltar en el original).

De la normativa vigente aplicable surge que a la fecha no deberán ser evaluadas las docentes ya jubiladas, pues su relación con la Universidad ha concluido por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Desde fs. 240 a fs. 246 se glosan las resoluciones que refieren a la obtención del beneficio jubilatorio por parte de las docentes **MARÍA CRISTINA GONZALEZ; MARTA ELENA ISAIA y DORA ESTELA CELTON.**

Los demás docentes indicados a fs. 2/4 y según informe de fs. 236/239, al reunir los requisitos de la normativa vigente, podrán ser evaluados.

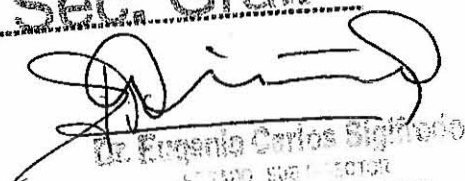
Así me expido.


FRANCISCO JOSÉ LINARES
ABOGADO ASESOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

15 NOV 2017

de.....
dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas
razones comparto pase a.....
efectos.-

Sec. Gral.


Dr. Eugenio Carlos Sigifredo
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba,

27 NOV 2017

Expte. Ref.: 0027786/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. HCC FCS nro. 190/2017 (fs. 219/220) aprobada por Res. D.N. nro. 405/2017 (fs. 221) rectificadas por Res. D.N. nros. 475/2017 y 535/2017 (fs. 226 y 230 respectivamente) y el pase a esta Facultad desde la Prosecretaría General a fs. 250, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 233 la Prosecretaría General gira las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos (D.A.J.) para que dictamine sobre los docentes mencionados en las Resoluciones del Visto que han iniciado su trámite jubilatorio y/o han sido intimados a realizar dicho trámite.

Que a fs. 235 y previo a dictaminar la D.A.J. eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal (D.G.P.) a fin de que informe la situación de revista, edad, y si hubiesen sido intimados a jubilarse y/o notificado el inicio de trámite jubilatorio de los docentes mencionados en el listado de fs. 2 a 4.

Que a fs. 236/239 la D.G.P. de la Secretaría de Gestión Institucional emite informe sobre el requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del que surge que las docentes: 1- María Cristina GONZALEZ (Legajo 986) es docente jubilada al 30-06-2017, según Res. D.N. nro. 532/2017 (fs. 258); 2- Dora CELTON (Legajo 8866) es docente jubilada al 31-08-2017 según Res. D.N. nro. 654/2017 (fs. 246); 3- Carlos LA SERNA (Legajo 25942) es docente jubilado superior reintegrado desde el 01-09-2017 en un cargo de Secretario de Facultad TC. (Cód. 415), renuncia definitiva aceptada por Res. D.N. nro. 614/2017 agregada a fs. 257 y 4- Marta Elena ISAIA (legajo 118) docente jubilada desde el 31-05-2017, según Res. D.N. nro. 533/2017 (fs. 251).

Que el Dictamen N.º 61710 (fs. 247/248) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus dos últimos párrafos reza: "*Desde fs. 240 a fs. 246 se glosan las resoluciones que refieren a la obtención del beneficio jubilatorio por parte de las docentes MARIA CRISTINA GONZALEZ; MARTA ELENA ISAIA y DORA ESTELA CELTON.*". "*Los demás docentes indicados a fs. 2/4 y según informe de fs. 236/239, al reunir los requisitos de la normativa vigente, podrán ser evaluados.*".

Que a fs. 252/253 se encuentra agregada la Res. D.N. nro. 261/2017 y Res. HCC FCS nro. 150/2017 en las que se acepta la Renuncia Condicionada a la Lic. Rosa Emilia GIORDANO (legajo 27.512) por haber iniciado el trámite jubilatorio y a fs. 254/256 se agrega Resolución ANSES N.º RCE-B 04908/17 presentada por la Lic. Rosa GIORDANO comunicando la obtención del beneficio jubilatorio a partir del 01/10/2017, cuya renuncia definitiva se encuentra en trámite mediante Expte. UNC: 0052279/2017.

Que la D.A.J. no informa sobre el Mgter. Carlos LA SERNA pero si la D.G.P. y cuya Resolución de renuncia definitiva en virtud de la obtención del beneficio jubilatorio se encuentra agregada a las actuaciones, es necesario incluirlo en el presente acto administrativo excluyéndolo de la Evaluación de Carrera

Docente que se tramitan en las presentes.

Que a la fecha en que la D.G.P y la D.A.J. emiten informe y dictamen respectivamente, la Lic. GIORDANO, Rosa Emilia se encontraba en relación de dependencia con la Universidad pero que al día de la fecha ya no posee vínculo laboral con esta Casa de Estudios en virtud de su jubilación a partir del 01-10-2017, es necesario informarla al igual que los docentes mencionados supra.

Las competencias y atribuciones estatuidas por la Res. HCS 725/2016.

Por ello,

LA DECANAL NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el artículo 2º de la Res. HCC FCS nro. 190/2017 aprobada por Res. D.N. nro. 405/2017 rectificada por Res. D.N. nro. 475/2017 y 535/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2: El Comité Evaluador Ad-Hoc II aprobado en el artículo anterior, tendrá bajo su responsabilidad la evaluación del desempeño docente de los profesionales que a continuación se detallan (Fojas 6):

Profesores Titulares		Dedicación
<i>Que iniciaron el trámite jubilatorio</i>		
<i>Custo Esther</i>	<i>(Legajo 26.051)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>Profesores Titulares</i>		
<i>Lucca Carlos</i>	<i>(Legajo 27.081)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>Obeide Sergio</i>	<i>(Legajo 36.623)</i>	<i>Simple</i>
<i>Villagra Angel</i>	<i>(Legajo 23.424)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>Profesores Adjuntos</i>		
<i>Campana Mabel</i>	<i>(Legajo 27.159)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>Manassero María Isabel</i>	<i>(Legajo 32.743)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>López Silvana</i>	<i>(Legajo 43.533)</i>	<i>Semiexclusivo</i>

Profesores Asistentes

Benavente Javier (Legajo 28.868)
Meirovich Valeria (Legajo 41.177)
Visintini Fabiana (Legajo 29.766)
Gastaldi Sebastian (Legajo 40.792)

Dedicación

Semiexclusivo
Semiexclusivo
Semiexclusivo
Semiexclusivo."

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del artículo 3º de la Res. HCS 725/2016. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

814



Córdoba, 8 de junio de 2017

A la Sra Secretaria Académica de la
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. Alicia Servetto

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda a los fines de elevar la propuesta para la conformación del Comité Evaluador II de la FCS para el ingreso a carrera docente de los docentes interinos de la unidad académica que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el CCTD y según regula la Ord HCS N° 2/2017 y la Ord HCS N° 6/08.

Cumpliendo con sus sugerencias a fin de optimizar recursos humanos y materiales se proponen dos Comités Evaluadores para la FCS que integre a todos los docentes de la unidad académica como evaluadores y como postulantes a todos los que cumplan las condiciones estipuladas por el CCTD. Las dos comisiones que proponemos evaluarán entre 10 y 12 postulantes cada una, según la posibilita el art. 8 de la Ord N° 2/2017 y se dedicarán exclusivamente a la evaluación de docentes contemplados por el CCTD y la Ord. N° 2/2017. Una de ellas estará conformada por profesores adjuntos (I) y la otra exclusivamente por profesores titulares (II).

Como cronograma se propone recibir las presentaciones de los docentes durante el mes de abril del 2018, y la reunión del comité durante el transcurso del 2018.

La conformación del Comité Evaluador se realizara según Artículo 9° de la Ordenanza N° 6/09 del HCS *"El Comité Evaluador estará integrado por cuatro docentes y un estudiante. Los miembros docentes deberán ser o haber sido Profesores Regulares de esta u otra Universidad Nacional en el área de evaluación o especialistas destacados, de idoneidad e imparcialidad indiscutibles. Las reglamentaciones de las unidades académicas podrán prever la designación de un veedor egresado con voz y sin voto."*

a) Al menos uno de los docentes deberá ser ajeno a esta Universidad y uno deberá ser Profesor Regular de esta Universidad pero no ser miembro de la unidad

Departamento Concursos



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Celton Dora (inició tramites jubilatorios)

Lucca Carlos

Obeide Sergio

Villagra Angel

Profesores Adjuntos:

Campana Mabel

Manassero Maria Isabel

Lopez Silvana

Profesores Asistentes:

Benavente Javier

Meirovich Valeria

Visintini Fabiana

Gastaldi Sebastian


Dña. MARIANA BERMUDEZ
Dirección de Concurso
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Departamento Concursos

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria -Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 103) E-mail: concursos@fcs.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar